

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD Nº 63: ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario:

- i. Con inicio de síntomas antes de los 17 años. tendrá acceso acceso a tratamiento y rehabilitación.
- ii. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Tratamiento:

- i. Se iniciará dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

Rehabilitación:

- i. La rehabilitación se iniciará dentro de 10 días desde la indicación médica.
- ii. La entrega de Férrula cock-up y palmeta reposo, se realizará dentro de 20 días desde la indicación médica.
- iii. La entrega de órtesis tobillo-pie se realizará dentro de 30 días desde la indicación médica.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Tratamiento	Tratamiento artritis idiopática juvenil	Mensual	10.570
Tratamiento	Tratamiento biológico artritis idiopática juvenil (fármacos biológicos)	Mensual	240.900
Tratamiento	Tratamiento biológico artritis idiopática juvenil (consultas, exámenes y otros fármacos)	Mensual	10.710
Rehabilitación	Rehabilitación en artritis idiopática juvenil	Mensual	3.480
Rehabilitación	Férrula cock - up	Cada vez	2.670
Rehabilitación	Órtesis tobillo - pie	Cada vez	16.590
Rehabilitación	Palmeta reposo	Cada vez	7.830

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.